

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 036-2023-OCI/4783-SVC**

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS**

**"EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-DIRESA/CS-2:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE
SALUD SALAZAR, DISTRITO DE SANTA CATALINA,
PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 DE OCTUBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 036-2023-OCI/4783-SVC

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 008-2023-DIRESA/CS-2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SALAZAR, DISTRITO DE SANTA
CATALINA, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	32
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII. CONCLUSIÓN	32
IX. RECOMENDACIONES	32
APÉNDICE	



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 036-2023-OCI/4783-SVC

"EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-DIRESA/CS-2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SALAZAR, DISTRITO DE SANTA CATALINA, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en adelante "Entidad", mediante oficio n.° 290-2023-DRSA/OCI de 31 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 4783-2023-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas, cumplen con lo estipulado en el Contrato n.° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST, documentos integrantes del contrato antes referido, y la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

- Verificar si el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.° 008-2023-DIRESA/CS-2, se ha efectuado conforme a la normatividad vigente y a las condiciones de los Términos de Referencia establecidos por el área usuaria.
- Verificar si el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas, se ha efectuado conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico y los Términos de Referencia.

III. ALCANCE

La visita de Control se desarrolló a la evaluación del otorgamiento de la Buena Pro, la ejecución contractual y el estado situacional del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas", el cual se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Salud Amazonas, ubicada en Chachapoyas - Chachapoyas – Amazonas, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, y que ha sido ejecutada del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2023, en Jr. Sociego n.° 355 – Chachapoyas.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

Mediante acta n.° 40-2023-CGR/OCI/DIRESA de 18 de octubre de 2023, personal del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, obtuvo en calidad de préstamo el original del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 008-2023-2023-DIRESA/CS-2, efectuado para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas", en un total de trescientos cuarenta y siete (347) folios.

De la información antes descrita, se tiene el informe n.° 085-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/DEPGS-DGIIEM-CRI de 18 de abril de 2023, emitido por el Coordinador Regional de Infraestructura, a través del cual remitió al Director de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, el Informe Técnico y los Términos de Referencia (TDR) del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Infraestructura del Puesto de Salud Salazar, mismos que se encuentran visados por la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión en Salud, y la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento; asimismo, se encuentran suscritos por el Coordinador Regional de Infraestructura de la DIRESA.

En virtud a ello, el Director de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión en Salud, mediante informe n.° 194-2023-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPG-DGIIEM de 19 de abril de 2023, remite la documentación antes descrita al Director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión de Salud.

Con memorando n.° 242-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG-DEPGS de 19 de abril de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de prestaciones y Gestión de Salud, solicita el estudio de mercado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura del puesto de salud Salazar.

De manera cronológica se tiene que la jefa de la Oficina de Abastecimiento, mediante correo electrónico: srabastecimientodiresa@gmail.com, remitió a los correos electrónicos de distintos proveedores, la solicitud de cotización de servicio de mantenimiento de la Infraestructura del establecimiento de salud Salazar.

En ese sentido, mediante correo de respuesta jcsercon.sa@gmail.com de 21 de abril de 2023 a horas 15:00, mediante el cual el proveedor JC SERCON SAC, adjunta los formatos n.° 04, 07, 08, 09, 10, y 11, suscritos por Juan Manuel Pérez Marino, Gerente General, evidenciándose del formato n.° 04 que dicho proveedor presenta su cotización por un monto de S/ 93 968,50 y un plazo de entrega de 40 días calendarios; asimismo, se tiene la respuesta del correo electrónico: serviscabing.eirl@gmail.com de 21 de abril de 2023 a horas 21:15, emitido por SERVIS CAB, el cual adjunta el formato n.° 04, con una cotización por un monto de S/ 110 900,00 y un plazo de entrega de 40 días calendarios.

Igualmente, mediante el correo electrónico de servzelada.sac@gmail.com de 21 de abril de 2023 a horas 21:16, emitido por CARLOS ZELADA, donde se adjunta el formato n.° 04, mediante el cual dicho proveedor adjunta su cotización por un monto de S/ 115 800,00, por un plazo de entrega de 40 días calendarios; finalmente, se tiene el correo electrónico: morigrupo2.sac@gmail.com de 21 de abril de 2023 a horas 21:18, correo electrónico emitido por GRUPO MORI, mediante el cual se remite la cotización al área usuaria, adjuntando el archivo del formato n.° 04, mediante el cual dicho proveedor adjunta su cotización por el monto de S/ 105 700,00 e indica un plazo de entrega de 40 días calendarios.



Consecutivamente, se observa el pedido de servicio n.° 001123 de 24 de abril de 2023, solicitado por el Director de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, y autorizado por el Director Ejecutivo de Administración de la Entidad, por el monto de S/ 106 592,13.

En virtud a ello, se evidencia el informe n.° 030-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST de 24 de abril de 2023, emitido por la jefa de Abastecimiento de la Entidad, en el que concluye lo siguiente: "(...) En mérito a lo descrito en el presente informe y en atención a los documentos de la referencia, **se concluye** que, el Valor Estimado, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud **SALAZAR**, Distrito de Santa Catalina, Provincia de Luya, Departamento de Amazonas, es de **S/. 106,592.13 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVIENTA Y DOS CON 13/100)**, incluido impuesto de Ley y demás, conforme ley de contrataciones del Estado; (...)", suscrito por la jefa de Abastecimiento, adjuntándose el Formato n.° 05 – Cuadro Comparativo de Precios.

Siendo que, con memorándum n.° 103-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO de 27 de abril de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite al Director Ejecutivo de Administración, la certificación presupuestal.

Mediante oficio n.° 455-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-DEA/ABAST de 2 de mayo de 2023, la jefa de abastecimiento solicita acto resolutivo para inclusión al PAC-TERCERA modificatoria del PAC 2023 de procedimientos de selección para la contratación de servicio de mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud; solicitando la inclusión entre otros; de la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas", por un valor estimado de S/ 106 592,13; siendo que, con Resolución Ejecutiva de Administración n.° 031-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de 8 de mayo de 2023, se resuelve entre otros: Aprobar la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año fiscal 2023, a efectos de incluir, entre otros procedimientos de selección, al mantenimiento preventivo y correctivo del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas, por un monto de S/ 106 592,13.

Posteriormente, con oficio n.° 475-2023-GR.AMAZONAS-DRSA-DEA/ABAST de 9 de mayo de 2023, la jefa de Abastecimiento, solicita al Director Ejecutivo de Administración, la aprobación de expediente de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar; siendo que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración n.° 038-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA de 11 de mayo de 2023, se resuelve, aprobar el expediente de contratación.

Luego de ello, mediante oficio n.° 521-2023-G.R.AMAZONAS-GRA-DRSA/OEA/ABAST de 25 de mayo de 2023, el jefe de Abastecimiento, remite al Director Ejecutivo de Administración la propuesta de los miembros para integrar el comité de selección para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas", habiendo concluido que el Comité de Selección quedaría conforme al siguiente detalle:

*(...)

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
TITULARES			
LUIS FERNANDO MEGO VÁSQUEZ	46928685	PRESIDENTE	luismeg91@gmail.com
DAMIAN TRIGOSO VARGAS	73749108	1° MIEMBRO	trigosotv@gmail.com



PAULO CÉSAR VALLEJOS BARRERA	47558930	2° MIEMBRO	paulocesarvallejos@hotmail.com
SUPLENTE			
JUSBELLY JAMALI ZELADA MEDINA	47406897	SUPLENTE PRESIDENTE	jusbellyzelada@hotmail.com
JOSE LUIS ESCOBAL MEDRANO	23014339	SUPLENTE 1° MIEMBRO	escobal04@hotmail.com
JAIRÓ PEREZ CHUQUIZUTA	42211691	SUPLENTE 2° MIEMBRO	Jaiper_3110@hotmail.com

(...)"

Con Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 638-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 12 de junio 2023, se designa a los integrantes del comité de selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 008-2023-2023-DIRESA/CS-2 para la contratación del "Servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas", el mismo que estaría integrado conforme se ha indicado en cuadro del párrafo anterior.

Asimismo, con oficio n.° 620-2023-G.R.AMAZONAS-GRA-DRSA/OEA/ABAST de 28 de junio del 2023, el jefe de Abastecimiento solicitó al Director Ejecutivo de Administración, la reconfiguración del comité de selección para "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Nuevo Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas", por cambio de jefatura; siendo que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 784-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de 17 de julio de 2023, se resuelve, entre otros; reconfigurar el comité de selección, encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección, el mismo que quedó integrado de la siguiente manera:

"(...)

TITULARES:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	CARLOS YURI RIOJAS HERNANDEZ	41877672	Presidente
2	DAMIAN TRIGOSO VARGAS	73749108	Miembro
3	PAULO CESAR VALLEJOS BARRERA	47558930	Miembro

SUPLENTE:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	JUSBELLY JAMALI ZELADA MEDINA	47406897	Presidente
2	JOSE LUIS ESCOBAL MEDRANO	23014339	Miembro
3	JAIRÓ PEREZ CHUQUIZUTA	42211691	Miembro

(...)"

El jefe de Abastecimiento, mediante oficio n.° 681-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEA-ABAST de 18 de julio de 2023, solicitó al Director Ejecutivo de administración, la aprobación de bases de mantenimiento preventivo y correctivo puesto de salud Salazar; por lo que el Director Ejecutivo de Administración, mediante memorándum n.° 1036-2023-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA de 19 de julio de 2023, aprueba las bases de Adjudicación Simplificada n.° 008-2023-2023-DIRESA/CS-2, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas".



En ese sentido, el 4 de setiembre de 2023, la DIRESA publica mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante SEACE), la Adjudicación Simplificada n.° 8-2023-DIRESA/CS-2, detallándose el siguiente cronograma:

Imagen n.° 1
Cronograma de conducción del Procedimiento de Selección

Cronograma		
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	04/09/2023	04/09/2023
Registro de participantes(Electronica)	05/09/2023 00:01	13/09/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	05/09/2023 00:01	08/09/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	11/09/2023	11/09/2023
Integración de las Bases OFICINA DE ABASTECIMIENTO	11/09/2023	11/09/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	14/09/2023 00:01	14/09/2023 23:59
Evaluación y calificación OFICINA DE ABASTECIMIENTO	18/09/2023	18/09/2023
Otorgamiento de la Buena Pro OFICINA DE ABASTECIMIENTO	18/09/2023 08:30	18/09/2023
Entidad Contratante		
N° Ruc	Entidad Contratante	
20176217694	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS	

Fuente: Plataforma SEACE, imagen capturada el 30 de octubre de 2023

Enlace web: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetomo=LOCAL>

Acto seguido, el 18 de setiembre de 2023, el comité de selección suscribió el Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro de la Adjudicación Simplificada n.° 008-2023-2023-DIRESA/CS-2, de la cual se tiene que se realizó la revisión en el sistema de la relación de participantes inscritos en el portal SEACE, luego procedieron a la revisión de la documentación presentada por los postores, y finalmente, se otorgó la Buena Pro, a la oferta presentada por el Postor FABRAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.¹.

Como consecuencia, a horas 20:28 del 18 de setiembre del 2023, se publicó en la plataforma del SEACE el Acta de Buena Pro del procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 008-2023-2023-DIRESA/CS-2, según se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Publicación del Acta de Buena Pro mediante la Plataforma del SEACE

Lista de Documentos			
Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora
Evaluación y calificación	Documentos de Calificación y Evaluación	 (949 KB)	18/09/2023 20:28
Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	 (949 KB)	18/09/2023 20:28

Fuente: Plataforma SEACE, Imagen capturada el 30 de octubre de 2023

Enlace web: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetomo=LOCAL>

¹ Con RUC n.° 20602329519



En virtud a lo antes descrito, mediante carta n.º 007-2023-FABRAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN/SRL de 27 de setiembre de 2023, el señor José Víctor Lazo Guivín, Gerente General de la empresa contratista, presentó la documentación para la suscripción de contrato; asimismo, se verifica que dicho documento fue derivado mediante proveído S/N a la Oficina de Abastecimiento para el trámite correspondiente.

Posteriormente, el 3 de octubre de 2023, la empresa FABRAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L., representada por su Gerente General Sr. José Víctor Lazo Guivín y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Entidad, suscribieron el Contrato n.º 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST., por el monto de S/ 94 340.00, con el objeto de la contratación: "Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas", por el plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los documentos que forman parte integrante del expediente de contratación del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada n.º 008-2023-2023-DIRESA/CS-2, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas"; se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación del servicio en mención.

1. CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO N° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST, NO SE AJUSTA A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL ÁREA USUARIA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR), SITUACIÓN QUE PODRIA PONER EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Condición

En virtud a lo indicado, este ente de Control ha procedido a descargar, revisar y contrastar las bases integradas del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada n.º 008-2023-2023-DIRESA/CS-2, que se encuentran publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)² y los Términos de Referencia emitidos por el área usuaria³ que forman parte integrante del expediente de contratación.

Es de referir que, de la revisión al contenido de las bases integradas y lo estipulado por el área usuaria en los Términos de Referencia, se ha identificado que existen divergencias entre ellas, según se expone a continuación:

² <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetomo=LOCAL>

³ TDR emitidos por la Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, remitidos mediante informe n.º 085-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-CRI de 18 de abril de 2023.



Imagen n.º 3
Forma de pago - TDR emitidos por el área usuaria

2. FORMA DE PAGO.
El pago de la prestación se efectuará en un único pago al 100% en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, los mismos que deben estar verificados y aprobados por el Inspector designado por la entidad contratante del servicio y la opinión técnica favorable del Coordinador regional de Infraestructura de la DIRESA.

El informe para el pago correspondiente del servicio debe contener la siguiente información:

- > INDICE
- > SOLICITUD DE PAGO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
- > FACTURA DEL CONTRATISTA
- > FICHA TÉCNICA
- > PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS
- > RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS
- > RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN DEL MES
- > CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, ORIGINAL Y VIGENTE.
- > COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- > PANEL FOTOGRÁFICO CON LA PRESENCIA DEL PERSONAL REALIZANDO LOS TRABAJOS
- > INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROFESIONAL CLAVE DEBIDAMENTE FIRMADO Y CON SU CRONOGRAMA DE ASISTENCIA.

> PAGO DE CONAFOVISER, PAGO DE CONTRIBUCIÓN AL SENCICO Y DE TODA OBLIGACIÓN QUE TENGA QUE PAGAR EL CONTRATISTA

> PAGO DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES (SEGURO DE SALUD Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO)

> CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VIGENTE

> COPIA DEL INFORME DIGITALIZADO

> EL TAMAÑO MÍNIMO DEL TEXTO SERÁ DE 10 PUNTOS

Para el otorgamiento de la conformidad del servicio de mantenimiento de infraestructura, el contratista deberá contar con la aprobación del Informe Técnico Final del servicio de mantenimiento y acta de conformidad por parte del Inspector y del jefe del establecimiento de salud en un plazo máximo de seis (06) días hábiles.

Se presentará la siguiente información:

- > Acta de Conformidad de Servicio.
- > Informe técnico del servicio ejecutado.
- > Formatos y procedimientos exigibles en el Instructivo que deberá ser solicitado y brindado por La Entidad
- > Panel Fotográfico.
- > 02 juegos en original e información nativa en CD.
- > El panel fotográfico deberá estar en impresión a color.
- > Los expedientes deben presentarse en archivadores.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo correspondiente de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Fuente: Informe n.º 085-2023-G.R. AMAZONAS/DRSA-DEPGS/DGIEM-CRI de 18 de abril de 2023.

Imagen n.º 4
Forma de pago estipulado en las bases integradas del procedimiento de selección

2.6. FORMA DE PAGO
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Índice.
- Solicitud de pago firmado por el representante legal.
- Factura del Contratista.
- Ficha Técnica
- Planilla de metrados ejecutados.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Resumen de la valorización del mes.
- Certificado de Habilidad de los profesionales de la ejecución de obra, original y vigente.
- Copia del contrato de ejecución del servicio.
- Panel fotográfico con la presencia del personal realizando los trabajos.
- Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave debidamente firmado y con su cronograma de asistencia.
- Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- Pago de seguro de los trabajadores (Seguro de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Alto Riesgo).
- Copia de cartas fianzas (fiel cumplimiento) de ser el caso.
- Cronograma de avance de obra vigente.
- Copia del informe digitalizado.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Sociego N° 355 - Chachapoyas.

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uidw-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>



Imagen n.º 5
Forma de pago estipulado en el contrato n.º 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional SOLES, en ÚNICO PAGO, luego de la conformidad, verificación y aprobación por el Inspector designado por LA ENTIDAD y la opinión técnica y favorable del Coordinador Regional de Infraestructura de la Dirección Regional de Salud Amazonas, así como también, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, consistente en:

- Índice
- Solicitud de pago firmado por el representante legal.
- Factura de contratista
- Ficha técnica.
- Plantilla de metrados ejecutados.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Resumen de la valorización del mes.
- Certificado de Habilidad de los profesionales de la ejecución de obra, original y vigente.
- Copia del contrato de ejecución del servicio.
- Panel fotográfico con la presencia del personal realizando los trabajos.
- Informe de Actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave debidamente firmado y con su cronograma de asistencia.
- Informe de Actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave debidamente firmado y con su cronograma de asistencia.
- Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENSICO y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- Pago de seguro de los trabajadores (Seguro de Salud y Seguros Complementario de Trabajo de alto Riesgo).
- Cronograma de avance de obra vigente.

El tamaño mínimo del texto será de 10 puntos.

El pago se registrará según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Fuente: Contrato n.º 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre.

En ese sentido, de las imágenes nos 3, 4 y 5, se evidencia algunas incongruencias que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1
Divergencias entre lo estipulado en el requerimiento - TDR emitidos por el área usuaria⁴, bases integradas del procedimiento de selección y el contrato.

Estipulado en los TDR	Estipulado en las bases integradas	Estipulado en el contrato
21. FORMA DE PAGO. El pago de la prestación se efectuará en un único pago al 100% en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, los mismos que deben estar verificados y aprobados por el inspector designado por la entidad contratante del servicio y la opinión técnica favorable del Coordinador regional de Infraestructura de la DIRESA. El informe para el pago correspondiente del servicio debe contener la siguiente información: ✓ Índice ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal. ✓ Factura del contratista. ✓ Ficha técnica. ✓ Planilla de metrados ejecutados	CAPITULO III DEL CONTRATO (...) 3.8. PAGOS El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para	CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional SOLES, en ÚNICO PAGO, luego de la conformidad, verificación y aprobación por el Inspector designado por LA ENTIDAD y la opinión técnica y favorable del Coordinador Regional de Infraestructura de la Dirección Regional de Salud Amazonas, así como también, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, consistente en: ✓ Índice. ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal. ✓ Factura del contratista. ✓ Ficha técnica.

⁴ Remitidos por el área usuaria mediante informe n.º 085-2023-G.R. AMAZONAS/DRSA-DEPGS-DGIEM-CRI de 18 de abril de 2023.



Estipulado en los TDR	Estipulado en las bases integradas	Estipulado en el contrato
✓ Resumen de valorizaciones pagadas ✓ Resumen de la valorización del mes certificado de habilidad de los profesionales de la ejecución de obra, original y vigente. ✓ Copia del contrato de ejecución del servicio. ✓ Panel fotográfico con la presencia del personal realizando los trabajos. ✓ Informe de actividades realizadas por el profesional clave debidamente firmado y con su cronograma de asistencia. ✓ Pago de Conafovise, pago de contribución al Sencico y de toda obligación que tenga que pagar el contratista. ✓ Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo) ✓ Cronograma de avance de obra vigente. ✓ Copia del informe digitalizado El tamaño mínimo del texto será de 10 puntos. Para el otorgamiento de la conformidad del servicio de mantenimiento de infraestructura, el contratista deberá contar con la aprobación del Informe Técnico Final del servicio de mantenimiento y acta de conformidad por parte del inspector y del jefe del establecimiento de salud en un plazo máximo de seis (06) días hábiles. Se presentará la siguiente información: ✓ Acta de Conformidad de Servicio. ✓ Informe técnico del servicio ejecutado. ✓ Formatos y procedimientos exigibles en el Instructivo que deberá ser solicitado y brindado por La Entidad ✓ Panel Fotográfico. ✓ 02 juegos en original e información nativa en CD. ✓ El panel fotográfico deberá estar en impresión a color. ✓ Los expedientes deben presentarse en archivadores. En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo correspondiente de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado.	ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio. (...)	✓ Plantilla de metrados ejecutados. ✓ Resumen de valorizaciones pagadas. ✓ Resumen de la valorización del mes. ✓ Certificado de habilidad de los profesionales de la ejecución de obra, original y vigente. ✓ Copia del contrato de ejecución del servicio. ✓ Panel fotográfico con la presencia del personal realizando los trabajos. ✓ Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave debidamente firmado y con su cronograma de asistencia. ✓ Pago de Conafovise, pago de contribución al Sencico y de toda obligación que tenga que pagar el contratista. ✓ Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo). ✓ Cronograma de avance de obra vigente El tamaño mínimo del texto será de 10 puntos. El pago se regirá según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computar desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Fuente: TDR del Área Usuaria, bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 008-2023-DIRESA/CS-2 y Contrato n.° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST.
Elaborado por: Comisión de Control.



Se puede evidenciar según el cuadro n.º 1 que lo estipulado en los TDR, referente al otorgamiento de conformidad del servicio de mantenimiento de la infraestructura, ha sido modificado en el contrato, debido a que en su Clausula Cuarta: Del pago, no señalan los requisitos a presentar para el otorgamiento de la conformidad del servicio, sino solo los requisitos para solicitar el pago, mientras que en los TDR alcanzados por el área usuaria, señala que para el otorgamiento de conformidad del servicio se tiene que presentar la siguiente información:

- ✓ Acta de Conformidad de Servicio.
- ✓ Informe técnico del servicio ejecutado.
- ✓ Formatos y procedimientos exigibles en el Instructivo que deberá ser solicitado y brindado por La Entidad
- ✓ Panel Fotográfico.
- ✓ 02 juegos en original e información nativa en CD.
- ✓ El panel fotográfico deberá estar en impresión a color.
- ✓ Los expedientes deben presentarse en archivadores.

En la misma línea, de lo evidenciado y detallado en el cuadro n.º 1, es importante señalar que, el literal 29.11 del artículo 29º: Requerimiento, del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a la letra precisa: "(...) El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria (...)". (Lo resaltado y subrayado es agregado).

Por lo que, se colige que la dependencia encargada de la redacción del contrato del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 008-2023-DIRESA/CS-2, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas", no habría consignado todo lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por el área usuaria; evidenciándose que se estaría omitiendo algunos requisitos exigidos por el área usuaria para el pago correspondiente.

b) Criterio

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

"Artículo 8.- Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
b). El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.
(...)"

Artículo 16.- Requerimiento

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.
(...)"



- ✓ **Reglamento de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

"Artículo 29. Requerimiento

29.11 El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.
(...)"

- ✓ **Términos de referencia para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas".**

"21. FORMA DE PAGO. –

El pago de la prestación se efectuará en un único pago al 100% en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, los mismos que deben estar verificados y aprobados por el inspector designado por la entidad contratante del servicio y la opinión técnica favorable del Coordinador regional de Infraestructura de la DIRESA.

El informe para el pago correspondiente del servicio debe contener la siguiente información:

- INDICE
- SOLICITUD DE PAGO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
- FACTURA DEL CONTRATISTA.
- FICHA TECNICA.
- PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS
- RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS
- RESUMEN DE LA VALORIZACION DEL MES CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, ORIGINAL Y VIGENTE.
- COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- PANEL FOTOGRÁFICO CON LA PRESENCIA DEL PERSONAL REALIZANDO LOS TRABAJOS.
- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROFESIONAL CLAVE DEBIDAMENTE FIRMADO Y CON SU CRONOGRAMA DE ASISTENCIA.
- PAGO DE CONAFOVISER, PAGO DE CONTRIBUCIÓN AL SENCICO Y DE TODA OBLIGACIÓN QUE TENGA QUE PAGAR EL CONTRATISTA.
- PAGO DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES (SEGURO DE SALUD Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO)
- CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VIGENTE.
- COPIA DEL INFORME DIGITALIZADO.
- EL TAMAÑO MINIMO DEL TEXTO SERA DE 10 PUNTOS.

Para el otorgamiento de la conformidad del servicio de mantenimiento de infraestructura, el contratista deberá contar con la aprobación del Informe Técnico Final del servicio de mantenimiento y acta de conformidad por parte del inspector y del jefe del establecimiento de salud en un plazo máximo de seis (06) días hábiles. Se presentará la siguiente información:

- Acta de Conformidad de Servicio.
- Informe técnico del servicio ejecutado.
- Formatos y procedimientos exigibles en el Instructivo que deberá ser solicitado y brindado por La Entidad.
- Panel Fotográfico.
- 02 juegos en original e información nativa en CD.
- El panel fotográfico deberá estar en impresión a color.
- Los expedientes deben presentarse en archivadores.



En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo correspondiente de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado. (...)"

- ✓ **Bases Integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-DIRESA/CS-2 para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas".**

"(...)

**CAPITULO III
DEL CONTRATO**

"(...)

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

"(...)"

- ✓ **Contrato N° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre de 2023, para la ejecución del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas".**

"CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional SOLES, en ÚNICO PAGO, luego de la conformidad, verificación y aprobación por el Inspector designado por LA ENTIDAD y la opinión técnica y favorable del Coordinador Regional de Infraestructura de la Dirección Regional de Salud Amazonas, así como también, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, consistente en:

- ✓ Índice.
- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal.
- ✓ Factura del contratista.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Plantilla de metrados ejecutados.
- ✓ Resumen de valorizaciones pagadas.
- ✓ Resumen de la valorización del mes.
- ✓ Certificado de habilidad de los profesionales de la ejecución de obra, original y vigente.
- ✓ Copia del contrato de ejecución del servicio.
- ✓ Panel fotográfico con la presencia del personal realizando los trabajos.
- ✓ Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave debidamente firmando y con su cronograma de asistencia.
- ✓ Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENSICO y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- ✓ Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo).
- ✓ Cronograma de avance de obra vigente.



El tamaño mínimo del texto será de 10 puntos.

El pago se regirá según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computar desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta afectaría la adecuada ejecución de la prestación del servicio y los fines públicos para el cual fue solicitado dicho servicio.

2. LA ENTIDAD NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, AL NO DESIGNAR EL INSPECTOR DEL SERVICIO DURANTE SU EJECUCIÓN; EVIDENCIADO LA FALTA DE CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

a) Condición

Las Bases Integradas del procedimiento de selección, en el Capítulo III de la Sección Específica, numeral 20, establecieron las medidas de control durante la ejecución contractual, prescribiendo lo siguiente:

"(...)

20.MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL. -

La Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, designará un Inspector que velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que dicho profesional realice a los establecimientos de salud a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

(...)

d) ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El inspector encargado o asignado por la entidad es el responsable de la supervisión del servicio a ejecutarse.

e) CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir al jefe del establecimiento de salud y al inspector designado por la entidad contratante.

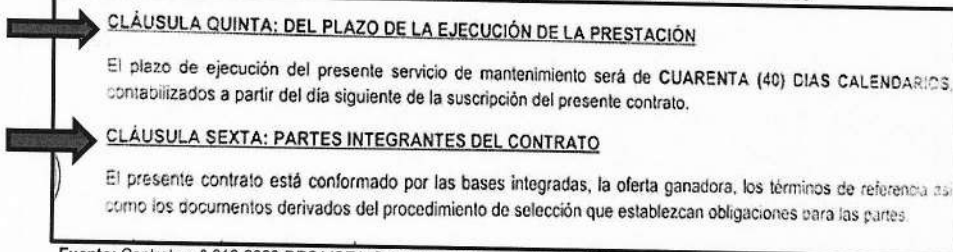
Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del informe técnico de mantenimiento. Para la recepción final se elaborará 1 informe técnico adjuntando panel fotográfico donde se evidenciará el antes y después de las actividades realizadas. (...)." (Lo resaltado y subrayado es agregado)



Por otro lado, mediante acta de requerimiento de información n.° 040-2023-CGR/OCI/DIRESA de 18 de octubre de 2023, se obtuvo entre otros documentos, el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 008-2023-DIRESA/CS-2 en el cual se encuentra el Contrato n.° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre de 2023, por el monto de S/ 94 340,00, el cual, en sus cláusulas quinta y sexta determina el plazo correspondiente a la ejecución del servicio y las partes integrantes del contrato correspondientemente, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 6

Contrato n.° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 octubre de 2023



Fuente: Contrato n.° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre de 2023

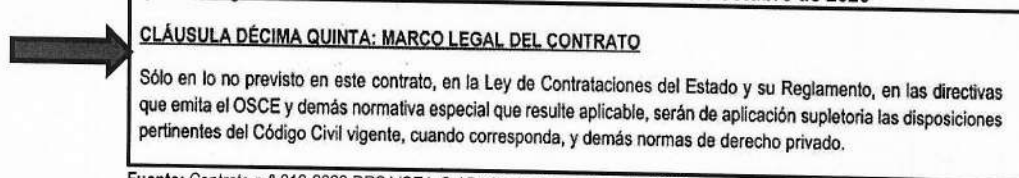
De la imagen precedente, se evidencia que el plazo de la ejecución de la prestación del servicio se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; es decir, la fecha de inicio del plazo de ejecución, fue el 4 de octubre de 2023.

Por otro lado, mediante acta de requerimiento de información n.° 047-2023-CGR/OCI/DIRESA de 20 de octubre de 2023, se dejó constancia entre otros, que respecto al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas", el Director Ejecutivo de Administración, indico que "(...) *no terminaba aún el servicio por lo que no se designa inspector (...)*", contraviniendo lo estipulado en el primer párrafo del numeral 20, del Capítulo III de la Sección Específica, de las bases integradas, que en su extremo señala: **"Inspector velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas."** (El resaltado es agregado)

Además, debemos señalar que la cláusula décima quinta del Contrato n.° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre de 2023, establece el marco legal, conforme se observa de la imagen siguiente:

Imagen n.° 7

Contrato n.° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 octubre de 2023



Fuente: Contrato n.° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre de 2023

En ese sentido, tenemos que la entidad estaría contraviniendo lo establecido en el artículo 10° de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 187° de su Reglamento, en tanto que ambos textos normativos estipulan el deber de la Entidad de supervisar los trabajos realizados.



De otro lado, tenemos que esta comisión mediante acta de requerimiento de información n.º 058-2023-CGR/OCI/DIRESA de 10 de noviembre de 2023, se apersono a la oficina ejecutiva de administración de la Entidad, con el fin de requerir la documentación de designación de inspector del servicio en mención, siendo que el Director Ejecutivo de Administración, indico que "(...) a la fecha no se ha emitido acto resolutivo de designación, por lo que no se puede alcanzar ningún documento (...)", manteniendo la contravención a la norma aplicable antes citada.

En consecuencia, se colige que no existe un profesional que ejerza las funciones de inspector y por ende, no participó ni viene participando de la ejecución de los trabajos del servicio de mantenimiento del establecimiento de salud de Salazar.

b) Criterio

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

"Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder. (...)"

- ✓ **Reglamento de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

"Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

187.3. El contratista brinda al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta. (...)"

- ✓ **Bases Integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-DIRESA/CS-2 para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas".**

"CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA



(...)

20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. -

La Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, designará un Inspector que velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que dicho profesional realice a los establecimientos de salud a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

Todo material, procedimiento y personal destacado por el contratista, estará sujeto a la inspección del inspector ya sea en el establecimiento de salud o en el taller donde se esté laborando, pudiendo rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el inspector, sin cargo alguno para la entidad contratante.

c) ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el área de infraestructura, Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

d) ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El inspector encargado o asignado por la entidad es el responsable de la supervisión del servicio a ejecutarse.

e) CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir al jefe del establecimiento de salud y el inspector designado por la entidad contratante.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del informe técnico de mantenimiento. Para la recepción final se elaborará 1 informe técnico adjuntando panel fotográfico donde se evidenciará el antes y después de las actividades realizadas.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo de que se realicen trabajos deficientes debido a la carencia de la dirección técnica necesaria y adecuada, que no permitan garantizar la correcta ejecución del servicio, en concordancia con las especificaciones técnicas, planos del expediente técnico aprobado, lo cual podría generar atrasos significativos en perjuicio de la entidad.

3. ENTIDAD NO CAUTELÓ LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, TRANSGREDIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y PONIENDO EN RIESGO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición

En la cláusula sexta del contrato n.º 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre de 2023, se estableció que las partes integrantes del contrato están conformados por las bases integradas, la oferta ganadora, los términos de referencia, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes; en ese sentido, se tiene que la empresa tenía la obligación de presentar un plan de trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por cada actividad que comprendía el servicio de mantenimiento del establecimiento de salud.



En merito a ello, de la revisión del informe n.° 085-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-CRI de 18 de abril de 2023, se advierte el informe técnico y TDR del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud Salazar, donde en el numeral 8 de los TDR indica lo siguiente:

"(...)

8. PLAN DE TRABAJO. –

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, considerando que se deberá intervenir 01 establecimiento de salud, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención al paciente o trabajo en los establecimientos de salud donde se desarrollará los trabajos de mantenimiento, para lo cual deberán realizar las coordinaciones necesarias con los jefes de cada EE.SS.

El plan de trabajo del establecimiento se presentará después de la firma de contrato o al inicio de la ejecución del servicio a la Coordinación Regional de Infraestructura de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

(...)."

En los mismos términos, esta comisión auditora con la finalidad de recabar información del área de la Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante acta de requerimiento n.° 48-2023-CGR/OCI/DIRESA de 20 de octubre de 2023, dejó constancia que de la documentación relacionada a la prestación del servicio, NO existe información relacionada a la presentación del plan de trabajo por parte del contratista, advirtiéndose que la empresa no habría cumplido con lo establecido en los términos de referencia.

En ese sentido, del párrafo precedente se puede evidenciar que la empresa contratista también estaría vulnerando lo establecido en la Cláusula Undécima: Penalidades del contrato n.° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre de 2023, que señala:

"CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

(...)

Otras Penalidades:

N°	INFRACCIÓN	GRAVEDAD
(...)	(...)	(...)
06	Que la empresa no cumpla con presentar plan de Trabajo.	Leve
(...)	(...)	(...)

(...)."

Del párrafo precedente, se puede observar que la empresa contratista estaría incurriendo en una penalidad debido a que no presento el plan de trabajo; sin embargo, dicha situación no ha podido ser advertida, dado que la Entidad no ha cumplido con designar al Inspector del servicio, situación que genera la inaplicación de penalidades al contratista por parte de la Entidad y el riesgo que la Entidad pague la totalidad del servicio al Contratista sin aplicar las penalidades correspondientes.

b) Criterio

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:



- ✓ Bases Integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-DIRESA/CS-2 para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas".

"CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

(...)

8. PLAN DE TRABAJO. -

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, considerando que se deberá intervenir 01 establecimiento de salud, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención al paciente o trabajo en los establecimientos de salud donde se desarrollará los trabajos de mantenimiento, para lo cual deberán realizar las coordinaciones necesarias con los jefes de cada EE.SS.

El plan de trabajo del establecimiento se presentará después de la firma de contrato o al inicio de la ejecución del servicio a la Coordinación Regional de Infraestructura de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

(...)"

- ✓ Contrato N° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre de 2023, para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura del Puesto de Salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas".

(...)

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, los términos de referencia así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLAUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

(...)

Otras Penalidades:

N°	INFRACCIÓN	GRAVEDAD
01	Cuando el personal del contratista no cuente con los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución del servicio o los tenga incompletos.	Muy Grave
02	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Dirección Regional de Salud Amazonas.	Grave
03	El personal contratista no cumpla con el perfil ofertado y aprobado del personal destacado y no cumpla las normas de conducta detalladas en los TDR.	Grave
04	Que el personal no conozca o tenga capacitación en manejo adecuado de las funciones que le competen seguidos por un protocolo debidamente autorizado por la empresa y las normas de seguridad eléctrica y electrónica.	Grave
05	Cuando el contratista no cumpla con la entrega del servicio contratado dentro del plazo contractual.	Grave
06	Que la empresa no cumpla con presentar plan de Trabajo.	Leve
07	Que el personal de la empresa no cuenta con EPP y Seguridad correspondiente y exigibles según normativa vigente.	Leve
08	Incumplimiento de Protocolos Sanitarios Vigentes, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	Muy Grave

(...)." "



c) Consecuencia

La situación expuesta evidencia la transgresión de los Términos de Referencia en relación a la presentación del plan de trabajo por parte del Contratista, para el inicio de la ejecución del servicio; además, de que la Entidad no aplique las penalidades correspondientes.

4. EMPRESA CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL PUESTO DE SALUD SALAZAR, SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO CONTRACTUAL.

a) Condición

En la cláusula sexta del contrato n.° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre de 2023, establece que las partes integrantes del contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, los términos de referencia así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

En merito a ello, mediante informe n.° 085-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-CRI de 18 de abril de 2023; remite el informe técnico y términos de referencia del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura del Puesto de Salud Salazar, donde en el numeral 7 de los Términos de Referencia indica lo siguiente:

"7. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

(...)

a) DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

• **PUESTO DE SALUD SALAZAR:**

RESUMEN DE METRADOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado	Total
01	ESTRUCTURAS			
01.01	PISOS			
01.01.01	CONCRETO PARA PISO f'c=175 kg/cm2 +25% PM	m2	16.96	16.96
02	ARQUITECTURA			
02.01	COBERTURA			
02.01.01	COBERTURA CON CALAMINA ALUZINC TR4	m2	145.50	145.50
02.01.03	FALSO CIELO DE MADERA MACHIMBRADA	m2	95.00	95.00
02.02	CARPINTERIA DE MADERA			
02.02.01	MURO DE MADERA CAPIRONA MACHIMBRADA	und	25.00	25.00
02.03	PINTURA			
02.03.01	PINTURA ESMALTE EN CIELORASO	m2	286.25	286.25
02.03.02	REPINTADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	185.50	185.50
02.04	CERRAJERIA			
02.04.01	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL	und	1.00	1.00
02.04.02	CERRADURA PARA PUERTAS INTERIORES	und	6.00	6.00
03	INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
03.01	ARTEFACTOS ELÉCTRICOS			
03.01.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	und	6.00	6.00



03.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES	und	6.00	6.00
03.01.03	INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	und	6.00	6.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS			
04.01	APARATOS SANITARIOS			
04.01.01	INODORO BLANCO COMERCIAL	und	3.00	3.00
04.01.02	LAVATORIO NACIONAL BLANCO	und	3.00	3.00
04.01.03	ACCESORIO PARA LAVATORIO CUELLO DE GANZO	und	3.00	3.00
04.01.04	COLOCACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	2.00	2.00
04.01.04	CANAleta PARA COBERTURA	ml	47.34	47.34
05	FLETE			
05.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	1.00

(...)"

En ese sentido, y después de haber revisado la documentación correspondiente, la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en compañía del ingeniero Paulo Cesar Vallejos Barrera, designado por la Dirección Regional de Salud para el acompañamiento de la Comisión de Control, realizó la visita física al lugar donde se viene ejecutando el "Servicio mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas", suscribiéndose el acta n.º 050-2023-DIRESA/OCI de 31 de octubre de 2023, donde se dejó constancia de lo siguiente:

"(...)

01.01.01 LIMPIEZA – EE.SS.

– Se observa que aún no se ha realizado esta partida, debido a que se siguen realizando la ejecución de las demás partidas.

(...)

02.01.01 ENCERADO DEL PISO DEL EE.SS.

– Se observa que aún no se ha realizado esta partida, debido a que se siguen realizando la ejecución de las demás partidas.

(...)

02.02.01 DIVISIONES CON MUROS DE DRAYWALL.

– Se observó que dicha partida se viene ejecutando con un avance de 60%, y que dicha partida ha sido modificada y se está ejecutando sin considerar la distribución establecida en los planos del informe técnico del servicio, sino al pedido y criterio del Jefe del establecimiento de salud.

(...)

02.03.01 REPOSICIÓN DE COBERTURA CON CALAMINA LISA GALVANIZADA

– Se evidencio que esta partida aún no se ha ejecutado.

02.03.02 CANAleta GALVANIZADA

– Se evidencio que esta partida aún no se ha ejecutado.

(...)

02.04.01 MANTENIMIENTO Y PINTADO DE PUERTAS

– Se evidencio que esta partida tiene un avance del 90%, sin embargo, también se pudo observar que hay una incongruencia con respecto a la cantidad de puertas ya que en los planos del informe técnico existen más puertas de lo que existe en el resumen de metrados.

(...)

02.05.01 REPINTADO DE MUROS EXTERIORES.

– Se constato que dicha partida se encuentra en un avance del 30% y que sigue en ejecución.

02.05.02 REPINTADO DE MUROS INTERIORES.

– Se constato que dicha partida se encuentra en un avance del 15% y que sigue en ejecución.

02.05.03 REPINTADO DE FALSO CIELO RASO.

– Se constato que dicha partida se encuentra al 100%.



(...)

02.06.01 CERRADURA PARA PUERTAS A DOS HOJAS

- Esta partida aún no se ha ejecutado, se evidencio que no existen 5 puertas como lo estipula el resumen de metrados, sino que solamente existen 4 puertas a dos hojas.

02.06.02 CERRADURA DOS GOLPES

- Se evidencio que esta partida está a un 20% de avance, se evidencio también que no existen 8 puertas como lo indica el resumen de metrados, sino que solo existen 7 puertas para este tipo de instalación.

02.06.03 CERRADURA PERILLA

- Se evidencio que esta partida está a un 15% de avance, se evidencio también que no existen 11 puertas como lo indica el resumen de metrados, sino que solo existen 5 puertas para este tipo de instalación.

(...)

03.01.01 HABILITACIÓN DE PARA LUMINARIA, TOMACORRIENTE E INTERRUPTOR EN TODOS LOS AMBIENTES DEL EE.SS.

- Se evidencio que esta partida está a un 50% de avance, se evidencio que se sigue ejecutando dicha partida.

03.01.02 INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS ILUMINARIOS LED.

- Se evidencio que esta partida está a un 50% de avance, se evidencio que se sigue ejecutando dicha partida.

03.01.03 TABLERO ELECTRICO.

- Se evidencio que esta partida está a un 30% de avance, se evidencio que se sigue ejecutando dicha partida.

(...)

04.01.01 HABILITACIÓN DE 04 INODOROS Y 08 LAVATORIOS.

- Se evidencio que esta partida está al 100%.

04.01.02 INODORO BLANCO COMERCIAL INCLUYE ACCESORIOS.

- Se evidencio que esta partida está al 100%, se evidencio que se han instalado en lugares distintos a lo indicado en los planos del informe técnico del servicio.

04.01.03 LAVATORIO NACIONAL BLANCO INCLUYE ACCESORIOS.

- Se evidencio que esta partida está al 100%.

(...)

05.01. FLETE TERRESTRE.

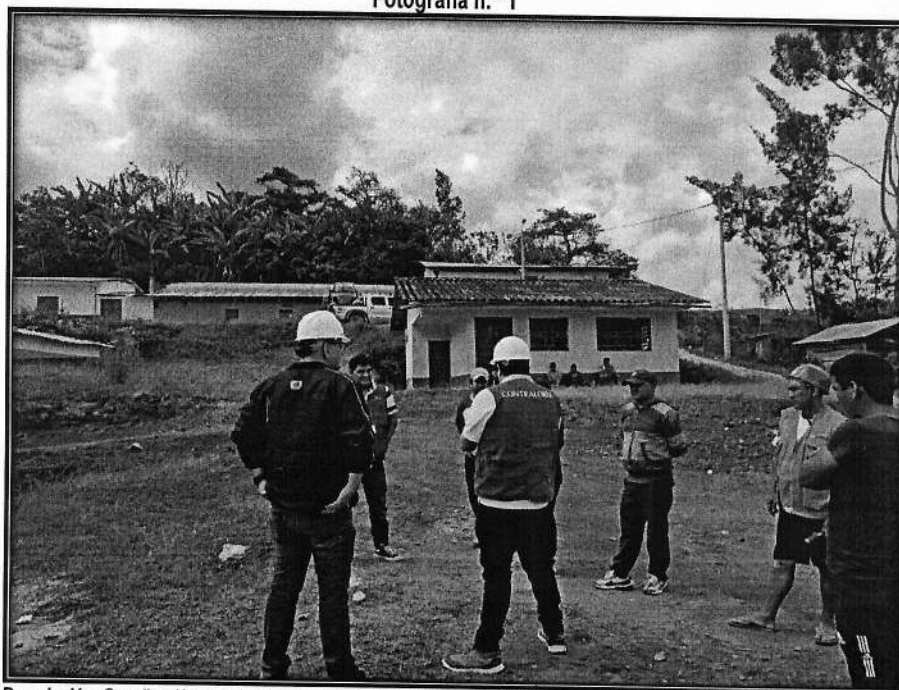
- Se evidencio que esta partida está al 100%.

(...)"

Como se evidencia en los párrafos precedentes, existen observaciones que se identificaron en la ejecución del servicio de mantenimiento, también se pudo determinar que la falta de designación de un Inspector para dicho servicio, tiene como consecuencia la no supervisión del proceso constructivo de la ejecución del servicio y la falta de aplicación de penalidades al contratista, por no cumplir con el objeto contractual; de acuerdo a la visita física, se advierte que los trabajos que viene realizando la empresa contratista en dicho servicio no se está ejecutando de acuerdo a lo requerido por el área usuaria de la entidad, como se muestra a continuación:

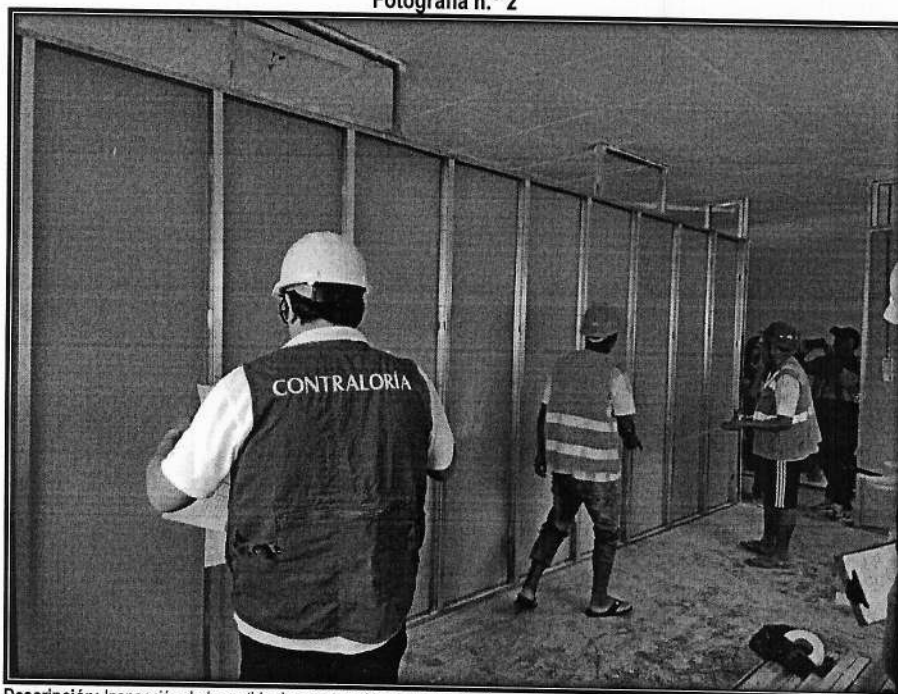


Fotografía n.º 1



Descripción: Coordinación con el representante de la entidad y el contratista del servicio del Puesto de Salud Salazar, antes del inicio de la inspección física.

Fotografía n.º 2



Descripción: Inspección de la partida de construcción de muros de Draywall

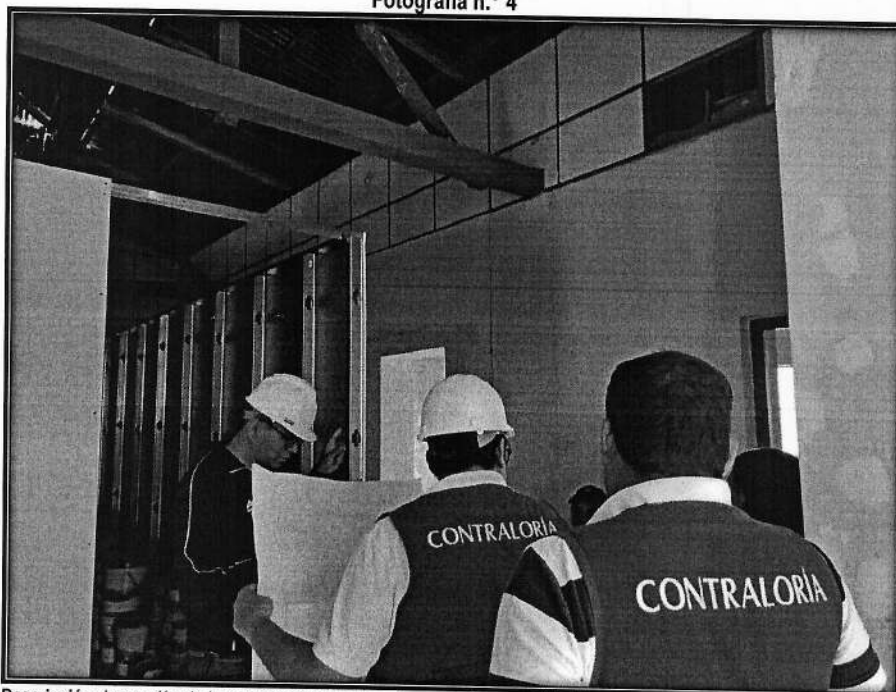


Fotografía n.º 3



Descripción: Ejecución de la partida de Repintado de Muros Interiores.

Fotografía n.º 4



Descripción: Inspección de las modificaciones que sufrieron las áreas establecidas en los planos del informe técnico del servicio junto al personal técnico de la entidad.

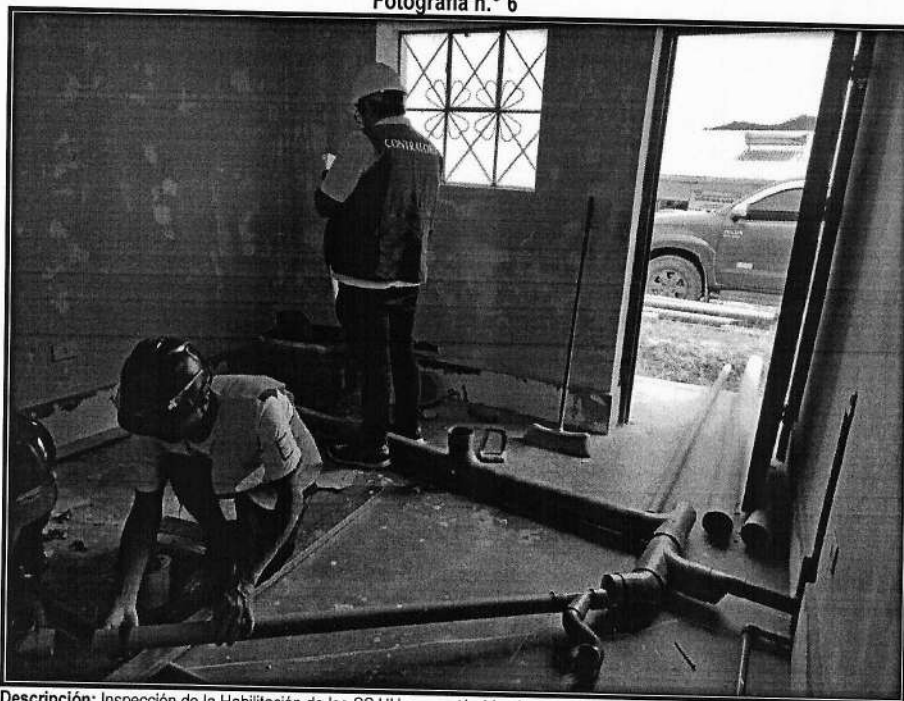


Fotografía n.º 5



Descripción: Inspección de la ubicación de inodoro, que está ubicado en un lugar diferente a lo indicado en los planos del Informe técnico del servicio.

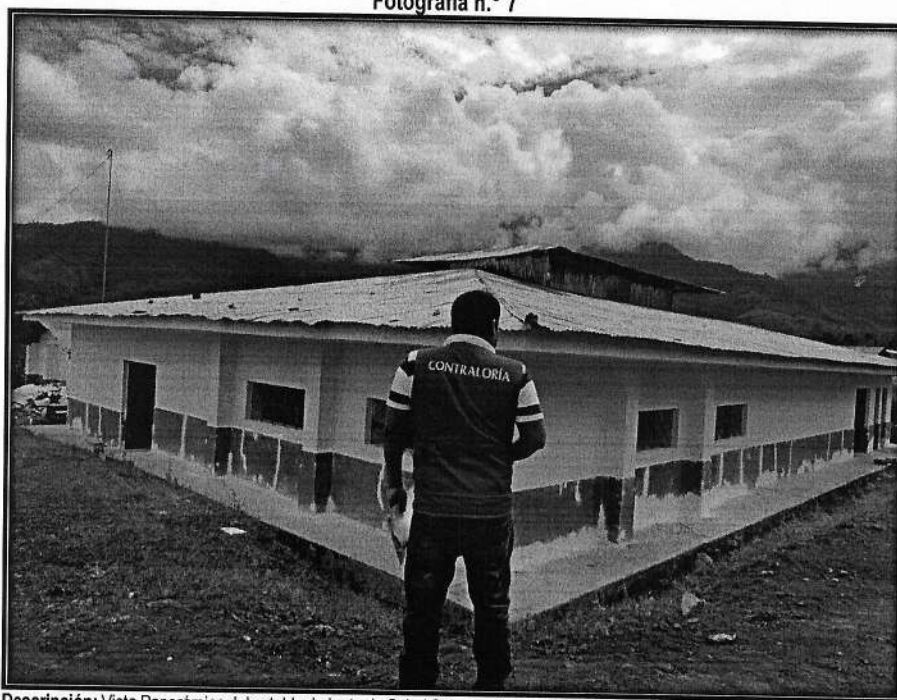
Fotografía n.º 6



Descripción: Inspección de la Habilitación de los SS.HH, que está ubicado en un lugar diferente a lo indicado en los planos del Informe técnico del servicio.



Fotografía n.º 7



Descripción: Vista Panorámica del establecimiento de Salud Salazar, donde se está ejecutando el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura.

Durante la visita mencionada, se tomó conocimiento por parte del Gerente General de la empresa contratista, que se han modificado los ambientes diseñados en los planos del informe técnico del servicio contratado a pedido de la Jefa del establecimiento de Salud, dando como justificación que ellos conocen las necesidades de dicho puesto de Salud, lo antes señalado consta en el acta de control n.º 050-2023-DIRESA/OCI de 31 de octubre de 2023.

En ese sentido, se evidencia que el contratista estaría vulnerando lo establecido el numeral 20. Medidas de control durante la ejecución contractual, del Capítulo III. Sección Específica, de las bases integradas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 008-2023-DIRESA/CS-2, que señala:

"(...)

20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL. –

La Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, designará un Inspector que velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que dicho profesional realice a los establecimientos de salud a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

Todo material, procedimiento y personal destacado por el contratista, estará sujeto a la inspección del inspector ya sea en el establecimiento de salud o en el taller donde se esté laborando, pudiendo rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el inspector, sin cargo alguno para la entidad contratante.

c). ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el área de infraestructura, Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Amazonas.



d) ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El inspector encargado o asignado por la entidad es el responsable de la supervisión del servicio a ejecutarse.

e) CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir al jefe del establecimiento de salud y el inspector designado por la entidad contratante.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del informe técnico de mantenimiento. Para la recepción final se elaborará 1 informe técnico adjuntando panel fotográfico donde se evidenciará el antes y después de las actividades realizadas.
(...)"

De acuerdo a los párrafos precedentes, se puede apreciar que el proveedor viene realizando modificaciones sin coordinar con el área de Infraestructura y la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud Amazonas; pese a que se encuentra establecido que las modificaciones únicamente las podría autorizar el inspector previa coordinación con el área usuaria, y no el jefe del establecimiento de salud ya que no es el área usuaria ni la parte técnica indicada para autorizar dichas modificaciones.

Por otro lado, mediante Acta de Requerimiento n.º 47-2023-CGR/OCI/DIRESA de 20 de octubre de 2023, la Comisión de Control dejó constancia que para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas" aún no se había designado un Inspector para dicho servicio.

b) Criterio:

Los hechos descritos contravendrían la siguiente normativa:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

"Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
(...)"

- ✓ **Reglamento de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

"Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de



la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
(...)"

- ✓ **Bases Integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-DIRESA/CS-2 para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas".**

"(...)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

"(...)

20.MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL. -

La Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas, designará un Inspector que velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que dicho profesional realice a los establecimientos de salud a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

Todo material, procedimiento y personal destacado por el contratista, estará sujeto a la inspección del inspector ya sea en el establecimiento de salud o en el taller donde se esté laborando, pudiendo rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el inspector, sin cargo alguno para la entidad contratante.

c). ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el área de infraestructura, Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

d) ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El inspector encargado o asignado por la entidad es el responsable de la supervisión del servicio a ejecutarse.

e) CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir al jefe del establecimiento de salud y el inspector designado por la entidad contratante.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del informe técnico de mantenimiento. Para la recepción final se elaborará 1 informe técnico adjuntando panel fotográfico donde se evidenciará el antes y después de las actividades realizadas.

"(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, advierte que el contratista no viene ejecutando el servicio a detalle como lo establece los TDR emitidas por el área usuaria, lo que pone en riesgo el cumplimiento del objetivo contractual.



5. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SALAZAR SE VIENE EJECUTANDO SIN LA PRESENCIA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

a) Condición

De la revisión de la propuesta presentada por la empresa FABRAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. quien obtuvo la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 008-2023-DIRESA/CS-2, se identificó que mediante declaración jurada de compromiso que obra en el folio 58, la referida empresa propuso para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura contar con el personal clave siguiente:

Cuadro n.º 2
Personal propuesto por el contratista

Personal Propuesto	Cargo	Perfil del Personal
Fernando José Flores Celis	Jefe Responsable Del Servicio	Ingeniero Civil

Fuente: Propuesta presentada por la empresa FABRAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.
Elaborado por: Comisión de Control

No obstante, durante la visita de control efectuada el 31 de octubre de 2023, al puesto de salud Salazar, no se encontró al personal clave ofertado "Jefe Responsable del Servicio" para la ejecución del servicio, señalado el gerente general de la empresa contratista que el referido personal no se encontraba en dicho lugar, tal como se evidencia en el acta de visita de control n.º 050-2023-DIRESA/OCI, suscrita ese mismo día.

En ese contexto, la empresa contratista no estaría cumpliendo con ejecutar el servicio con el personal propuesto, con el cual fue evaluado y por el cual se le adjudicó la buena pro, transgrediendo lo estipulado lo señalado en el artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

"Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado
190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

(...)

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)"

En la misma línea, no se estaría cumpliendo con los TDR, ya que mediante informe n.º 085-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS-DGIIEM-CRI de 18 de abril de 2023; el coordinador regional de Infraestructura remite el informe técnico y términos de referencia del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura del Puesto de Salud Salazar, donde en el numeral 21 y 23 de los Términos de Referencia indica lo siguiente:

"(...)

21. FORMA DE PAGO. -

El pago de la prestación se efectuará en un único pago al 100% en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, los mismos que deben estar verificados y aprobados por el inspector designado por la entidad contratante del servicio y la opinión técnica favorable del Coordinador regional de Infraestructura de la DIRESA.



El informe para el pago correspondiente del servicio debe contener la siguiente información:

- (...)
- CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, ORIGINAL Y VIGENTE.
- (...)
- PANEL FOTOGRÁFICO CON LA PRESENCIA DEL PERSONAL REALIZANDO LOS TRABAJOS.
- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROFESIONAL CLAVE DEBIDAMENTE FIRMADO Y CON SU CRONOGRAMA DE ASISTENCIA.
- (...)

23. OTRAS PENALIDADES. -

Nº	INFRACCIÓN	GRAVEDAD
01	Cuando el personal del contratista no cuente con los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución del servicio o los tenga incompletos.	Muy Grave
02	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Dirección Regional de Salud Amazonas.	Grave
03	El personal contratista no cumpla con el perfil ofertado y aprobado del personal destacado y no cumpla las normas de conducta detalladas en los TDR.	Grave
04	Que el personal no conozca o tenga capacitación en manejo adecuado de las funciones que le competen seguidos por un protocolo debidamente autorizado por la empresa y las normas de seguridad eléctrica y electrónica.	Grave
05	Cuando el contratista no cumpla con la entrega del servicio contratado dentro del plazo contractual.	Grave
06	Que la empresa no cumpla con presentar plan de Trabajo.	Leve
07	Que el personal de la empresa no cuenta con EPP y Seguridad correspondiente y exigibles según normativa vigente.	Leve
08	Incumplimiento de Protocolos Sanitarios Vigentes, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.	Muy Grave

(...).

Por lo descrito en el párrafo precedente, se puede evidenciar que el contratista al no contar con el personal propuesto en la ejecución del servicio, estaría vulnerando unos de los requisitos para solicitar el pago que es la presentación del **"informe de actividades realizadas por el profesional clave debidamente firmado y con su cronograma de asistencia"**, así como también estaría cometiendo una infracción causal de penalidad según el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en los TDR por el área usuaria, penalidad que tendría que imponer el Inspector de obra.

b) Criterio

Al respecto, la normativa que rige la situación advertida es la siguiente:



- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde 30 enero 2019 y sus modificatorias

"(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

"(...)

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

"(...)"

- ✓ Bases Integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-DIRESA/CS-2 para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas".

"(...)

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

"(...)

21. FORMA DE PAGO. -

El pago de la prestación se efectuará en un único pago al 100% en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, los mismos que deben estar verificados y aprobados por el inspector designado por la entidad contratante del servicio y la opinión técnica favorable del Coordinador regional de Infraestructura de la DIRESA.

El informe para el pago correspondiente del servicio debe contener la siguiente información:

- (...)
- CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, ORIGINAL Y VIGENTE.
- (...)
- PANEL FOTOGRÁFICO CON LA PRESENCIA DEL PERSONAL REALIZANDO LOS TRABAJOS.
- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROFESIONAL CLAVE DEBIDAMENTE FIRMADO Y CON SU CRONOGRAMA DE ASISTENCIA.

"(...)

23. OTRAS PENALIDADES. -

N°	INFRACCIÓN	GRAVEDAD
01	Cuando el personal del contratista no cuente con los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución del servicio o los tenga incompletos.	Muy Grave
02	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Dirección Regional de Salud Amazonas.	Grave
03	El personal contratista no cumpla con el perfil ofertado y aprobado del personal destacado y no cumpla las normas de conducta detalladas en los TDR.	Grave
04	Que el personal no conozca o tenga capacitación en manejo adecuado de las funciones que le competen seguidos por un	Grave



	<i>protocolo debidamente autorizado por la empresa y las normas de seguridad eléctrica y electrónica.</i>	
05	<i>Cuando el contratista no cumpla con la entrega del servicio contratado dentro del plazo contractual.</i>	Grave
06	<i>Que la empresa no cumpla con presentar plan de Trabajo.</i>	Leve
07	<i>Que el personal de la empresa no cuenta con EPP y Seguridad correspondiente y exigibles según normativa vigente.</i>	Leve
08	<i>Incumplimiento de Protocolos Sanitarios Vigentes, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19.</i>	Muy Grave

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta pondría en riesgo que no se cumpla con la correcta ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del puesto de salud de Salazar.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas", se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de contratación, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud Amazonas el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura del puesto de salud de Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud Amazonas que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chachapoyas, 13 de noviembre de 2023


Cristhian Emmanuel Sandoval Miranda
Supervisor
Comisión de Control


Keyla Viviana Abad Concha
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Max Jonathan Pereyra Del Castillo
Integrante – Especialista
Dirección Regional de Salud Amazonas


Dolores de Jesús Rimachi Cruz
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Amazonas

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO N° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST, NO SE AJUSTA A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL ÁREA USUARIA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR), SITUACIÓN QUE PODRIA PONER EN RIESGO LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

N°	Documento
1	Bases integradas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.° 008-2023-DIRESA/CS-2.
2	Informe n.° 085-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-CRI de 18 de abril de 2023.
3	Contrato n.° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre.

2. LA ENTIDAD NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, AL NO DESIGNAR EL INSPECTOR DEL SERVICIO DURANTE SU EJECUCIÓN; EVIDENCIADO LA FALTA DE CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

N°	Documento
1	Bases integradas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.° 008-2023-DIRESA/CS-2.
2	Contrato n.° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre.
3	Acta de Requerimiento de Información n.° 040-2023-CGR/OCI/DIRESA de 18 de octubre de 2023.
4	Acta de Requerimiento de Información n.° 047-2023-CGR/OCI/DIRESA de 20 de octubre de 2023.
5	Acta de Requerimiento de Información n.° 058-2023-CGR/OCI/DIRESA de 10 de noviembre de 2023.

3. ENTIDAD NO CAUTELÓ LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, TRANSGREDIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y PONIENDO EN RIESGO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Informe n.° 085-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-CRI de 18 de abril de 2023.
2	Contrato n° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre.
3	Acta de Requerimiento n.° 48-2023-CGR/OCI/DIRESA de 20 de octubre de 2023.



4. EMPRESA CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL PUESTO DE SALUD SALAZAR, SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO CONTRACTUAL.

N°	Documento
1	Bases integradas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.° 008-2023-DIRESA/CS-2.
2	Informe n.° 085-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-CRI, de 18 de abril de 2023.
3	Contrato n.° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre de 2023.
4	Acta de Requerimiento n.° 47-2023-CGR/OCI/DIRESA de 20 de octubre de 2023.
5	Acta de Control n.° 050-2023-DIRESA/OCI de 31 de octubre de 2023.

5. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD SALAZAR SE VIENE EJECUTANDO SIN LA PRESENCIA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

N°	Documento
1	Informe n.° 085-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIEM-CRI de 18 de abril de 2023.
2	Contrato n.° 013-2023-DRSA/OEA-O.ABAST de 3 de octubre de 2023.
3	Acta de Requerimiento n.° 47-2023-CGR/OCI/DIRESA de 20 de octubre de 2023.
4	Acta de Control n.° 050-2023-DIRESA/OCI de 31 de octubre de 2023.





Chachapoyas, 13 de noviembre de 2023

OFICIO N° 307-2023-DRSA/OCI

Señor:

Pedro Alejandro Cruzado Puente

Director Ejecutivo

Dirección Regional de Salud Amazonas

Jr. Sociego N° 355

Chachapoyas/Chachapoyas/Amazonas.-

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
14 NOV 2023	
DOC. N°	-----
EXP. N°	----- FOLIO:-----
Hora: 9:45 a.m.	Firma: [Firma]

Asunto : Notificación de Informe Visita de Control N° 036-2023-OCI/4783-SVC

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República"
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Ejecución contractual del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 008-2023-DIRESA/CS-2: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Puesto de Salud Salazar, distrito de Santa Catalina, provincia de Luya, departamento de Amazonas", comunicamos que se ha evidenciado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 036-2023-OCI/4783-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjunto la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dolores de Jesús Rimachi Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Código CGR 61771

DJRC/OCI
KCC/Asistente
Cc. Archivo

DOC: 03469366
EXP: 02641234